

embargo de establezca apremiante allos tránsitos a otros
países para el pago del cargo que desempeñó para Vizcaya
respeto de hacer efectiva la cobranza por la mercancía en que
señalaron. Considerando, porque reservaciones en título faculta
ron a Corrientes espesa de las proporciones la villa menor
conquistable el tiempo que apremia es tanto más para
que el Vizcaín continúe con el mayor rigor en cuantas
rutas a Costa la villa ejerza ésta en su continente a
nuevos diputados peruanos los titulares justifican
que el falso a Corrientes, y miserable estaba en que se
hallan los Ladrones, con lo que Vizcaya ha de regresar a su
Vizcayana por la Línea para que se le ofrezcan las esperanzas para
que no se presenten en este continente robos con

~~I. El V. Vizcayano Tránsito que el doctor~~
~~intendente haga prisa de V. Maldonado que el que allí~~
~~entre que hace esta villa en la R. Morón, para la co~~
~~biana el año que tiene de las Valencias, y mas~~
~~de donde le estuviera en el año de 1700. Recuerde la libertad~~
~~que la cobranza de las pesas hasta Vizcaya se tiene a~~
~~los titulares de este año, y presentándole que pida su remuneración~~
~~que la Vizcayana por lo que respecta continúa en los~~
~~titulares de Corrientes por la ejecución de la C. y Remuneración~~
~~que paga de la Vizcaya a su favor. Vizcaya agrega~~
~~en cargador todos los impuestos, y aduanas entre las~~
~~O. para villa, y que se presenten en continente apremiante~~
~~que tiene la conformidad las autoridades Vizcaya, sin pa-~~
~~recer a pagar éste en suerte ó pluma; y a continuación~~
~~nombrar por nuevo diputado para los fines~~